



SALTA, 06 FEB 2025

Expediente N° 14.017/2019

007.25

VISTO el Expediente N° 14.017/2019 en el que recayera la Resolución FI N° 551-CD-2023, por cuyo Artículo 1° se aprueban los informes presentados por Dra. Ing. Viviana MURGIA y por la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, en sus caracteres de Directora de la Escuela de Ingeniería Química y Coordinadora de las actividades -respectivamente-, “[...] sobre el desarrollo de los Talleres denominados 1^{ER} TALLER DE INTRODUCCIÓN AL APRENDIZAJE CENTRADO EN EL ESTUDIANTE (ACE) PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA; 2^{DO} TALLER DE INTRODUCCIÓN AL APRENDIZAJE CENTRADO EN EL ESTUDIANTE (ACE) PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA y PLANIFICACIÓN DE CÁTEDRAS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERA, llevados a cabo el 20 de diciembre de 2018, el 10 de junio de 2019 y el 21 de septiembre de 2023, respectivamente”; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó como consecuencia de la consideración de la Nota N° 3266/23, por la cual se elevaron los informes correspondientes a los Talleres denominados TALLER: PLANIFICACIÓN DE CÁTEDRAS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERA, 2DO TALLER: EJES DE FORMACIÓN y 3ER TALLER: ENUNCIADOS MULTIDIMENSIONALES Y TRANSVERSALES, llevados a cago el 21 de septiembre, el 18 de octubre y el 25 de octubre, respectivamente, de 2024.

Que, consecuentemente, resulta evidente que -en la Resolución FI N° 551-CD-2023- se deslizó un error de transcripción al tipear las denominaciones y fechas de desarrollo de las actividades cuyos informes se aprobaran, toda vez que en el Despacho N° 384/2023 de la Comisión de Asuntos Académicos -aprobado por el Consejo Directivo en su XVIII Sesión Ordinaria -celebrada el 6/12/2023-, los Talleres se encuentran correctamente identificados.

Que el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72 – T.O. 2017), establece que *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión”*.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos

tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejo Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesaria en los citados Cuerpos de Gobierno.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD D DE INGENIERÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución FI N° 551-CD-2023, sustituyendo su texto por el que seguidamente se transcribe:


“Aprobar los informes presentados por la Dra. Ing. Viviana MURGIA y por la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, en sus caracteres de Directora de la Escuela de Ingeniería Química y Coordinadora de las actividades - respectivamente-, sobre el desarrollo de los Talleres denominados ‘TALLER: PLANIFICACIÓN DE CÁTEDRAS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERA’, ‘2DO TALLER: EJES DE FORMACIÓN’ y ‘3ER TALLER: ENUNCIADOS MULTIDIMENSIONALES Y TRANSVERSALES’, llevados a cabo -en ese orden- el 21 de septiembre y el 18 y 25 de octubre de 2023.”

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, en su condición de coordinadora de los Talleres y a las docentes que colaboraron en ellos; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Departamento Personal y girara los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

007 -D-2025


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa